

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La solicitud sólo pretende leves modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en la Memoria Verificada. En ningún caso suponen cambios sustanciales en el Título. Las modificaciones presentadas, así como las actualizaciones, se han visto correctas en todos sus términos, por lo que ha llevado a emitir un informe favorable. Los apartados modificados recogen actualizaciones, que afectan a los epígrafes 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.2., 5.4., 6.2., 7.1., 10.2., 11.1., 11.2., 11.3.; y que son evaluados como FAVORABLES son los siguientes:

### 5. Planificación de las enseñanzas

5.1. Descripción General del Plan de Estudios: En lo que tiene que ver con este apartado de Descripción General del Plan de Estudios, en relación a las pocas modificaciones pedidas, queda suficientemente explicado lo propuesto.

5.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios: En lo que tiene que ver con este apartado de Procedimientos de coordinación docente, en relación a las concretas modificaciones pedidas, queda suficientemente bien resuelto lo que se deriva de la aplicación de lo propuesto.

5.5. Descripción de los módulos o materias: En lo que tiene que ver con este apartado de Planificación de las enseñanzas, en relación a las limitadas modificaciones pedidas, queda suficientemente bien explicado lo que conlleva lo propuesto.

## **6. Personal académico**

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles: La modificación que se solicita es adecuada. Se trata de algo puntual, cuya justificación se entiende, y no tiene mayor trascendencia.

## **7. Recursos materiales y servicios**

7.2. En su caso, convenios de prácticas externas: En el momento en que se propone una modificación sobre la inclusión de prácticas externas, debería mencionarse con algo más de concreción sobre cómo se van a desarrollar con mayor detalle, y dónde, y por tanto también algún comentario sobre posibles convenios de prácticas externas. Si bien se consigna que "Se acepta", pues todo ello bien que podría organizarse posteriormente a la aprobación de estas modificaciones. Se recomienda incluir información en los informes de seguimiento.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/06/2017

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro